# GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA ASESORÍA JURÍDICA

· 1634 . F

CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL DE CIUDAD, VIVIENDA Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN	EXENTA N°	1782
ARICA,	0 6 SEP 2016	

#### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre bases generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175.- de 2005, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración regional; Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República y Decreto N°28 del Ministerio de Bienes Nacionales del año 2006.-
- b) El Decreto Nº 34 de 05 de Junio de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que crea la Comisión Ministerial Ciudad, Vivienda y Territorio, que en su artículo 8º establece que Existirán Comisiones Regionales de Ciudad Vivienda y Territorio, con el objeto de trabajar coordinadamente en el desarrollo de materias y definiciones que afectan al desarrollo urbano y territorial de las regiones del país. Que además en el mismo artículo establece que estas comisiones serán presididas por el Intendente Regional;
- c) La Resolución Exenta N°1035 de 16 de Octubre de 2008 que designa funcionarios en materias de planificación y ordenamiento territorial.
- d) La Resolución Exenta N°1081 de 07 de Julio de 2011 que Constituye el Comité Técnico Regional de apoyo a la ejecución de procesos ordenamiento territorial por el Gobierno Regional.

### CONSIDERANDO:

- Lo establecido en el Artículo 8 del Decreto N°34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que mandata al Gobierno Regional a crear una Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio.
- 2. La disposición establecida en el mismo Artículo de dicho Decreto, de replicar la estructura de la Comisión Interministerial, para la formalización de la Comisión Regional.
- 3. La necesidad de formalizar la existencia de una unidad que se encargue coordinar y establecer vinculación permanente con los demás Servicios y organismos de la Región que tienen competencias relacionadas con la planificación, ejecución y gestión de políticas, programas e inversiones en materia de desarrollo urbano, rural y ordenamiento territorial;

#### RESUELVO:

1. CONSTITÚYASE la Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio (CORECIVYT), la que se regirá por un Reglamento Interno, en base a los lineamientos nacionales, para la coordinación permanente, integrada por los servicios e instituciones del estado que sean convocadas a formar parte de esta Comisión, siendo su misión la de servir de instancia de coordinación en materia de políticas, planes y programas relacionados con el desarrollo y ordenamiento del territorio, tanto urbano como rural, incluyendo la infraestructura necesario para ello, con el objeto de obtener incrementos significativos en los estándares de calidad de vida y reducir las brechas en materia de equidad urbana y territorial de la región.

## 2. CONFORMASE la CORECIVYT por:

- a. Intendente/a Regional quien presidirá y podrá ser subrogado/a por quien él/ella designe.
- b. Secretario/a Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo,
- c. Secretario/a Regional Ministerial de Obras Públicas,
- d. Secretario/a Regional Ministerial de Bienes Nacionales,
- e. Secretario/a Regional Ministerial de Medio Ambiente,
- f. Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo,
- g. Secretario/a Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones,
- h. Secretario/a Regional Ministerial de Agricultura,
- i. Secretario/a Regional Ministerial de Minería,
- j. Secretario/a Regional Ministerial de Energía,
- k. Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social
- 1. Jefe/a Unidad Regional SUBDERE.
- 3. Todos sus miembros tendrán derecho a voto y podrán ser subrogados por un representante informado para el efecto por cada uno de los Secretarios/as Regionales respectivos al Secretario Técnico de la CORECIVYT.
- 4. El/la Intendente/a podrá convocar además, a aquellos otros integrantes del gabinete regional u otras personas que estime convenientes para avanzar en las temáticas de interés regional de desarrolle la Comisión Regional.
- 5. Esta Comisión será la instancia formal para adoptar los acuerdos en relación a las funciones asignadas. Los acuerdos en la Comisión Regional se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto y quedará establecido en el acta de cada sesión que elaborará la Secretaría Técnica de la CORECIVYT. En caso de empate decidirá el voto del/la presidente/a de la Comisión.
- 6. La Comisión sesionará un mínimo de 3 veces en el año, cuando la convoque el/la Presidente/a de la CORECIVYT, por propia iniciativa, a solicitud de alguno de sus miembros o del/la Intendente/a. Las sesiones se realizarán en el lugar y fecha que esta determine donde se tratarán los temas de la tabla acordada, los cuales se harán llegar anticipadamente a sus miembros. El quorum necesario para sesionar será de al menos siete integrantes.

- 7. DESIGNASE el Jefe de División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional como Secretario Técnico de la CORECIVYT. Su misión será la de brindar apoyo a la Comisión Regional, en todas aquellas tareas e iniciativas tendientes a lograr un mejor desarrollo de su trabajo, sirviendo como instancia de coordinación en la preparación de las sesiones, concreción de los acuerdos, levantar las actas correspondientes a las sesiones y coordinar las reuniones de la Comisión.
- 8. Las funciones que deberá desarrollar la CORECIVYT son:
  - a. Aportar una visión intersectorial para la coordinación de las inversiones en infraestructura pública, promoviendo planes de inversión multisectoriales, organizados sobre la base de una visión común y sustentable del desarrollo urbano y territorial, donde confluyan de manera ordenada y priorizada los recursos provenientes de diferentes ministerios y Servicios Públicos, así como del Gobierno Regional y Municipios, buscando maximizar la eficacia y el impacto social y ambiental de la inversión pública y privada.
  - b. Proponer y solicitar políticas sobre el ordenamiento territorial y desarrollo rural, además de asesorar en la implementación y modificaciones de estas, de manera que los instrumentos que las apliquen incorporen una visión intersectorial que garantice sustentabilidad y la sinergia de inversiones y la debida consideración de aspectos vinculados a los programas sectoriales.
  - c. Entregar una mirada intersectorial y sustentable en la elaboración de propuestas e implementación de políticas y modificaciones de estas respecto del desarrollo urbano sustentable en la región.
  - d. Apoyar en la ejecución de programas sectoriales a través de la coordinación del trabajo de organismos públicos que intervienen en los mismos ámbitos y territorios de estos programas.
  - e. Contribuir a la incorporación de una mirada intersectorial en el diseño y ejecución de grandes obras de inversión pública, atendiendo el impacto en el ordenamiento territorial, en el desarrollo urbano de las ciudades y el ámbito rural, facilitando la coordinación y los acuerdos entre los órganos que intervengan en ellas y la agilización de los procedimientos asociados.
  - f. Promover la coordinación de la gestión de los órganos que la integran, tanto en la elaboración de políticas, planes y programas, como en la ejecución de la inversión en materias de ciudad, infraestructura, vivienda y territorio con enfoque sustentable.
  - g. Presentar a el/la Intendente/a en atención a sus requerimientos, opciones para la adopción de decisiones en las materias que afecten el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y rural, y la ejecución de infraestructura pública en la región.
- 9. La CORECIVYT podrá invitar a sus sesiones a otros representantes de servicios públicos, empresas de servicios públicos, autoridades, como también de organizaciones sociales, instituciones académicas o especialistas cuando las situaciones lo ameriten para un buen funcionamiento, los cuales participarán solo con derecho a voz.
- 10. En lo no dispuesto por la presente Resolución, se podrá determinar mediante uno o más acuerdos de la CORECIVYT que deberán constar en las respectivas Actas, siempre y cuando no se oponga a lo establecido por la COMICIVYT.

11. CONSTITÚYASE la Mesa Técnica de la CORECIVYT, la cual estará coordinada por el Jefe del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, de la División de Planificación y Desarrollo del GORE y a su vez, será integrada por un profesional nombrado/a por el/la SEREMI de cada Ministerio que compone esta Comisión y por el/la Jefe/a Unidad Regional SUBDERE.

Los órganos de Administración del Estado y sus funcionarios deberán prestar, dentro del ámbito de sus competencias, funciones y atribuciones, la colaboración requerida que resulte pertinente, para el logro de los objetivos planteados por la CORECIVYT y la mesa técnica de esta.

- 12. **TRANSFIERACE** las funciones establecidas en la Resolución Exenta Nº1081 de 07 de Julio de 2011 que Constituye el Comité Técnico Regional de apoyo a la ejecución de procesos ordenamiento territorial por el Gobierno Regional, a la nueva Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio creada por esta resolución.
- 13. NOTIFÍQUESE a los servicios públicos establecidos en la Región que son mencionados previamente, la conformación de esta Comisión Regional de Ciudad, Vivienda y Territorio, como también de la Mesa Técnica CORECIVYT, a fin de que en estos servicios tomen conocimiento de la presente Resolución.

NOTESE X COMUNIQUESE

ACUÑA ROSALES

INTENDENTAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución Písica:

P. ... - 1 - 1 - 1 - 6 - 1 - 2 - 1

District von Electrónica: L. Jeie HiftAPE

:. La indicada a través del Jefe de DIFLADE

4 75 pt PPHH